

Estudio comparativo de la cárcel en España y México en la actualidad

Comparative study on prison
in Spain and Mexico

*Maribel Lozano Cortés**

Fecha de recepción: mayo de 2011
Fecha de aceptación: noviembre de 2011

* Universidad de Quintana Roo, Chetumal
Dirección para correspondencia: mlozan@uqroo.mx







Resumen / Abstract

El riesgo, la amenaza y la incertidumbre forman parte del mundo global. Las personas tienen miedo, particularmente, las que viven más acomodadas. Existe una obsesión por la seguridad que sobrepasa todo principio ético y humanitario. Las cárceles de todo el mundo, sobre todo las de los países desarrollados, como es el caso de España, han incrementado su población. Ahí están los inmigrantes y/o desempleados, los "excedentes", como los llama Bauman; aquellos los marginados del "progreso económico". Ellos son las consecuencias de la modernidad, la desigualdad social, el individualismo y el incremento de riesgos lo que ha conducido a la creación de Estados punitivos, para los cuales es más importante la seguridad que la libertad. Las medidas alternativas a la prisión, el discurso de readaptación o reinserción social de los Estados de bienestar social han sido relegadas con el ejercicio del control punitivo.

The risk, the threat and the uncertainty are a part of the global world. People are afraid, particularly, those who live more well-off. There is an obsession with security that exceeds all humanitarian and ethical principle. Prisons around the world, particularly in developed countries as is the case of Spain, have increased its population. Immigrants and unemployed are part of this population, they are the "surpluses", as Bauman call them; those, the marginalized of the "economic progress". They are the consequences of modernity, social inequality, the individualism and the increase of risks which has led to the creation of punitive States, for which is more important security than freedom. The alternative measures to the prison, the speech of readaptation or social rehabilitation of the welfare states have been relegated by the exercise of the punitive control.



ESTUDIOS **S**OCIALES



Palabras clave: la cárcel, modernidad y cárcel, estado punitivo.

Key words: prison, modernity and jail, punitive state.





La cárcel en las sociedades del riesgo

Con el aumento de riesgos en el mundo global (individuales, sociales y ambientales), los sistemas de control se han crecido con la justificación de ofrecer seguridad, sin embargo, con los riesgos se oscurece el horizonte, porque los riesgos proclaman lo que no se debe hacer, pero no lo que hay que hacer. Por ello, el avance e incremento del propósito de control invierte al control mismo en la aparición de su contrario (Beck, 1996: 214). La sociedad del riesgo se caracteriza por el caos, la incertidumbre y la ambivalencia.

Ante ese contexto, el Estado, en su afán de controlar, invierte cada vez más recursos económicos en la creación de seguridad; más tecnología de vigilancia, más policías y más control de fronteras. Las pretensiones de orden siempre son superadas por los riesgos y desencadenan desconfianza, miedo e incertidumbre entre la población. Baudrillard afirma: "El problema de la seguridad, como sabemos, obsesiona a nuestras sociedades y ha sustituido desde hace tiempo al de la libertad" (Baudrillard, 2000: 37).

Las cárceles, que es el tema que nos ocupa, son un claro ejemplo del afán del Estado de crear orden en medio del caos originado por la globalización, como afirma Bauman: "El Estado moderno y el intelecto moderno necesitan el caos –aunque sólo para mantener la creación del orden" (Bauman, 1996: 83). Todo aquel que no encaja en el orden propuesto por el Estado es un subversivo y debe ser segregado/encerrado, el resultado es un incremento considerable de presos en las cárceles de todo el mundo.

En el Reporte Global de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas (1999), se menciona que, a pesar de que en la última década, para reducir la delincuencia, se habla de prevención, de invertir en los jóvenes, en la familia, en una nueva policía y nuevos enfoques de justicia, en la práctica, los Estados han invertido poco en prevención. Los países industrializados que son los





que más han gastado en prevención, lo han hecho con menos del uno por ciento. Aunque de lo que aquí se habla es de prevención secundaria, aquella prevención dirigida a los considerados como transgresores potenciales, es decir, la política criminal se superpone a la política social, se hace una criminalización de la política social (Baratta, 2004: 159). De cualquier forma, lo que predomina para reducir los actos delictivos, es la cárcel. Como afirma Iñaki Rivera: "La gestión de la 'nueva pobreza' ya no es, pues, asistencial. El *management* ahora adquiere rasgos policiales, penales y carcelarios; el sistema penal, cada vez más alejado de sus bases fundacionales, debe gestionar dosis cada vez más altas de conflictividad social" (Rivera, 2003a: 120-121).

La cárcel es el lugar elegido por los Estados para excluir a quienes han quedado fuera de la economía global, a los desempleados, migrantes, jóvenes sin escuela y a los que no han sido beneficiados por el crecimiento económico y que ahora se vuelven una amenaza para el orden. Además, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su Informe de Desarrollo Humano, 2010, afirma que la cifra de los excluidos se ha incrementado con la globalización: desde 1980, la desigualdad en la distribución de los ingresos se ha profundizado en muchos más países que en los que ha disminuido. La economía global ha generado la peor crisis financiera que ha afectado al mundo en varias décadas, que causó la destrucción de 34 millones de puestos de trabajo y llevó a otras 64 millones de personas a caer por debajo de la línea de pobreza de US \$1,25 al día. El contexto de amenazas y riesgos ha generado una política de seguridad selectiva que tiende a proteger los intereses de los grupos poderosos y que criminaliza a los sectores desprotegidos (PNUD, 2010a: 7).

En suma, con la globalización, tanto Estados que se proclaman democráticos, como los que no, y países desarrollados, como en desarrollo, utilizan cada vez más la cárcel. En la sexta, séptima y octava edición de la Lista mundial de la población en prisión publicadas en 2005, 2007 y 2009 respectivamente, por el Centro Internacional de Estudios de la prisión de King College de Londres, se observa el crecimiento del número de presos en el mundo (gráfica 1).

El 48.46% de los presos del mundo se concentra en los Estados Unidos (2,29 millones), China (1,57 millones) y Rusia (0,89 millones), países que integran poco más de un cuarto de la población mundial.

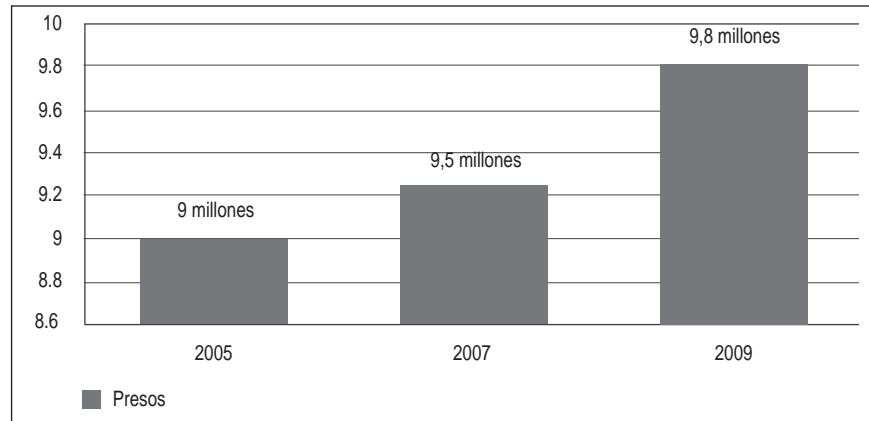
El país que representa a la civilización occidental es el que concentra el mayor número de presos, el total de prisiones de los Estados Unidos (E.U.) constituye una tasa de 756 por 100,000 de la población nacional, lo que supera por mucho la tasa de población mundial general de prisión (basada en 9,8 millones de prisioneros y una población mundial de 6,750 millones) es de 145 por 100,000 (octava edición de la Lista mundial de la población en prisión, 2009). Para algunos críticos de la prisión, el número de presos en las cárceles de E.U. se ha incrementado a partir de que, en 1980 se priva-





tizan las prisiones en ese país, y se convierten en un negocio rentable. Por otra parte, son los afroamericanos, los excluidos de la economía de mercado y/o los migrantes los que más ocupan las prisiones en E.U.

Gráfica 1. Crecimiento mundial de la población en prisión



Fuente: elaboración propia con datos de la Lista mundial de la población en prisión (2005,2007y 2009), publicadas por el Centro Internacional de Estudios de la Prisión de King College de Londres

En la sociedad del riesgo donde lo característico es la incertidumbre, no existe ninguna lógica o razonamiento, cualidades que se le atribuían a las sociedades modernas, que expliquen o guíen la tendencia del crecimiento del número de presos, se demuestra que el crecimiento del número de personas en prisión sucede tanto en países desarrollados como en desarrollo, aunque son los países en transición, especialmente los que informaron de aumentos en la población carcelaria (tabla 1).

Tabla 1. Incremento de la población penitenciaria por continente de 2005, 2007 y 2009 (variación porcentual)

| Continentes | 2005 | 2007 | 2009 |
|-------------|------|------|------|
| África | 64 | 64 | 64 |
| América | 79 | 84 | 83 |
| Asia | 88 | 81 | 76 |
| Europa | 69 | 66 | 68 |
| Oceanía | 69 | 75 | 60 |

Fuente: elaboración propia con datos de la Lista mundial de la población en prisión (2005, 2007 y 2009), publicada por el Centro Internacional de Estudios de la Prisión de King College de Londres.





Existen, sin embargo, grandes variaciones entre los países en cuanto al número de presos; algunos registran disminuciones en los últimos años, aunque la mayoría reporta incrementos que no parecen depender de la cantidad de delitos en un país.

Lo cierto es que, para resolver los conflictos que ha generado la economía de mercado, el Estado práctica una política criminal más que una política social. El Estado social, ahí donde existía, ha sido sustituido por el Estado punitivo, y no sólo envía a aquellos que han cometido delitos graves, para los cuales la prisión es la sanción universal, sin importar el sistema jurídico o nivel de desarrollo del país, sino a quienes, cuyas características físicas o personales no encajan con el resto. En medio de la ambivalencia se busca eliminarlas con la pretensión de crear un Estado fuerte que controle el desorden.

Lo evidente es que las amenazas y la inseguridad forman parte de las consecuencias sociales y económicas de las sociedades globales, por lo que el incremento de presos no ha conducido a la disminución de los delitos, más aún, se han incrementado. Según datos que aparecen en el Reporte Global sobre Crimen y Justicia de las Naciones Unidas, de 1999: no importa el lugar o país, durante un periodo de cinco años, dos de cada tres de los habitantes de las grandes ciudades son víctimas de la delincuencia, al menos una vez. Los riesgos de ser víctimas son más altos en países en desarrollo como en América Latina y África (Sub-sahariana). Las posibilidades de ser intimidados por delitos graves de contactos (robo, delitos sexuales o asalto) son uno de cada cinco.

La población tiene miedo porque no sabe qué hacer, se limita a apoyar las propuestas que vienen desde el Estado; es el mismo Estado el que se guarda la información precisa sobre los riesgos y el que acrecienta la inseguridad y los enemigos sociales entre la población para justificar el uso del castigo y ejercer el control sobre sus dominados.

La modernidad alimentó el individualismo y destruyó todo lazo solidario, las personas son abandonadas a su suerte, existe una clara pérdida de confianza, sobre todo, hacia las instituciones sociales; se desconfía de las autoridades para acudir en busca de ayuda. El individuo se siente solo y el hecho de saber que el Estado eleva el número de policías, militariza la seguridad pública y hace más uso de la prisión, produce el efecto de mayor miedo, desconfianza e inseguridad entre la población.

La cárcel en España y México

En este apartado realizaremos un estudio comparativo entre las cárceles de España y las de México, el objetivo es analizar las diferencias entre una cárcel de un país desarrollado y uno en desarrollo, se trata de comprender cómo la cárcel, aparte de ser la sanción más utilizada por todos los Estados, adquiere características específicas de acuerdo al contexto socioeconómico en el que se desarrolla.





Lo mismo sucede con las amenazas y los riesgos, son globales, pero adquieren niveles diferentes según el espacio donde suceden, por ejemplo, el avance de la ciencia y la tecnología de los países desarrollados puede exponer a su población a mayores riesgos que en los en desarrollo, aunque también tiene que ver con la capacidad económica de cada Estado para disminuir los riesgos.

Bajo estas ideas, centrándonos en España y México, según la Encuesta Internacional sobre Criminalidad y Victimización (ENICRIV 2004/2005), que se aplicó a 30 países, todos ellos desarrollados exceptuando a México como el único país latinoamericano que participó con una muestra representativa nacional: México aparece como el país con el mayor índice de robo con violencia de los 30 países encuestados. Los resultados son: una tasa de 3% frente a un promedio de 0.9% y, según la encuesta, en México es donde menos se denuncia el delito de robo con un 16% de denuncias. En el resto de países encuestados, reafirmamos, todos ellos países desarrollados, se encontró que en promedio se denuncia el 41% de ellos. España supera esta media con el 47%. La tasa de victimización general en México es 3% superior a la del promedio de países encuestados. España tiene las menores tasas de victimización con 1.8% (ENICRIV 2004/2005).

En este mismo sentido, según el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Seguridad en la Encuesta Nacional sobre Inseguridad/2010 (ICESI-ENSI/7), menciona que sólo el 22% de los delitos se denunciaron en México en 2008, mientras que en España, para ese mismo año, la tasa de denuncia fue de 47.9% (García-España et al., 2010).

En resumen, según los datos de la ENICRIV 2004/2005, España aparece como uno de los lugares más seguros de Europa; además, en la Encuesta se demuestra el descenso de la delincuencia, a partir de 2004, en los países industrializados encuestados, aunque la población penitenciaria se ha elevado desde el inicio de la década de los noventa, sobre todo como consecuencia de la implementación de condenas más largas en muchos de ellos, pero no constantemente ni en la misma medida.

Paradójicamente, son los países europeos los más seguros del mundo y al mismo tiempo los más inseguros, se sienten amenazados y por consiguiente son exigentes con la seguridad (Bauman, 2007: 7). Podemos explicar el incremento de miedo a los riesgos en los países desarrollados retomando la tesis sobre percepción del riesgo de Kahneman y Tversky: "...A medida que se va ganando crece la aversión hacia el riesgo, es decir, cuantas más metas (sociales, económicas, morales) se alcanzan menos se está dispuesto a poner en peligro los objetivos logrados. Esto supondría una mayor percepción de riesgos y un aumento en términos de incertidumbre e inseguridad ontológica" (citado por Campione, 2003: 21).

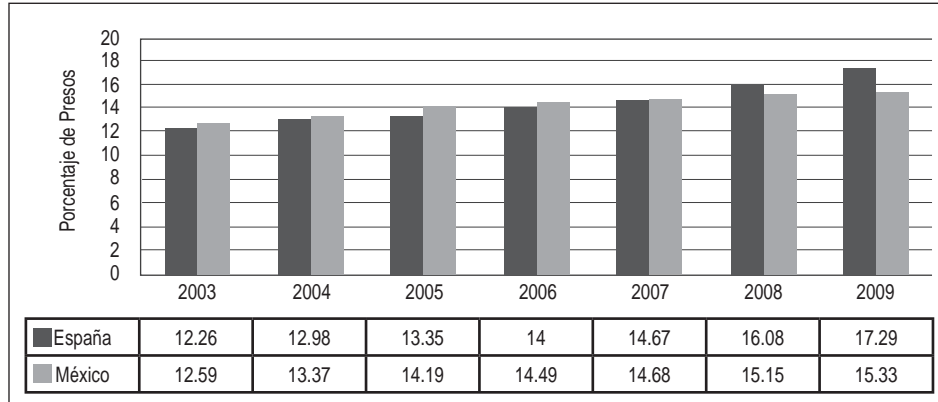
Lo escrito arriba puede explicar, en parte, la diferencia entre la población presa en España y México, los datos demuestran que de 2003 a 2009 la





población reclusa de España ha tenido un crecimiento promedio de 6.7% (Instituto Nacional de Estadística, [INE] 2009), mientras que en México ha sido de 3.2% durante estos mismos años (IV Informe del Gobierno Federal de México, 2010), (gráfica 2).

Gráfica 2. Crecimiento de la población penitenciaria en España y México 2003-2009



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), España y IV Informe de Gobierno Federal de México, 2010.

Es contrastante que en España, que ha tenido en los últimos años un descenso de delitos, considerado el país europeo con menos actos delictivos y por consiguiente el más seguro, tenga un incremento más alto de presos que México, sobre todo porque en México como consecuencia del narcotráfico ha crecido la percepción social de la inseguridad. Un 65% de los mexicanos se siente inseguro (ICESI-ENSI/7). Según los expertos, lo que ha elevado la población penitenciaria en España son las modificaciones al Código Penal, se ha eliminado la redención de penas, con lo que la condena efectiva a cumplir se ha ampliado; se ha producido la tipificación de más delitos, endurecimiento de las penas por maltrato, por delitos al volante, para delitos de robo y tráfico de drogas y también están los inmigrantes que han aumentado su número en prisión (INE, 2009).

Aquí, es necesario referirse a las medidas alternativas a la prisión que existen en la legislación española: unas evitan la prisión y otras atenúan la privación de la libertad. Las primeras son las medidas alternativas a la prisión (trabajos en beneficio de la comunidad, suspensiones y sustituciones de condena, pena de localización permanente y medidas de seguridad). En las segundas, parte de la prisión se cumple en libertad (libertad condicional y cumplimiento en régimen abierto). Las medidas alternativas a la prisión han tenido auge en los últimos años, ello como consecuencia de las reformas la Legislación penal española, sobre todo las referidas por violencia de género y seguridad vial. Aunque a la par, como hemos señalado, hay mayor uso de la pena de prisión y las condenas son más largas lo que hay más presos.





Lo anterior condujo a que España sea el país de la Unión Europea con la mayor tasa de reclusos 159 por cada 100,000 habitantes, según datos del Centro Internacional de Estudios de la Prisión de King College de Londres (2010). Según la misma fuente, España es el país de la Unión Europea que cuenta con más mujeres presas (7.9%) y se encuentra entre los países con mayor población extranjera presa, todo ello genera sobrepoblación en las prisiones españolas.

Así, si bien en Europa se rompe el mito de a mayor número de delitos mayor número de presos, lo que habla de un Estado obsesivo por la seguridad, en España, en concreto, como en ningún otro país de la Unión Europea, tal situación es más aguda. La práctica desmedida que ejerce el Estado de la prisión lo acerca gradualmente a las tasas de población penitenciaria de 200 por cada 100,000 habitantes de los países en desarrollo, como el caso de México, y lo conduce a situaciones de sobrepoblación penitenciaria.

En este marco, en los países en desarrollo, la desigualdad social ha llevado a un incremento de los delitos y a más cárcel. En los países desarrollados el control se practica de manera más contundente y conservadora, se tipifican cada vez más conductas como delictivas con el afán de crear orden y alejar a toda persona o acto que pueda resultar una amenaza. Las clasificaciones entre lo que consideran bueno y mal se hallan más delineadas en los países industrializados y en la medida en que se amplían los riesgos se ejerce más presión.

De manera que, comparar a España, un país desarrollado, con México, en desarrollo, sobre su sistema penitenciario, en términos relativos, los datos no resultan del todo contrastantes, por ejemplo, en el porcentaje de presos respecto a la población total de ambos países: México tiene 108,396 millones de habitantes de los cuales 222,330 se encuentran en prisión (INEGI, 2010). Lo anterior quiere decir, en el 2010 en México, se cuentan 2,05 presos por cada mil habitantes, mientras España 47,021 millones de habitantes, y de ellos 75,434 están presos (INE, 2010). La proporción en España es 1,6 presos por cada mil habitantes. Es una cifra relativamente similar, la proporción de internos respecto a su número de habitantes, en ambos países. En las tablas 2 y 3, se aprecia el porcentaje de presos respecto a los habitantes de 2003 a 2010.

Tabla 2. Número de presos por cada mil habitantes en España

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1.31 | 1.37 | 1.38 | 1.44 | 1.48 | 1.59 | 1.63 | 1.60 |

Fuente: elaboración propia con datos del Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, 2009 e INE, 2010.





En el 2003 en España, había 1,3 presos por cada mil habitantes y en el 2010 se aprecia un crecimiento a 1,6 presos por cada mil habitantes, mientras que en México tenemos:

Tabla 3. Número de presos por cada mil habitantes en México

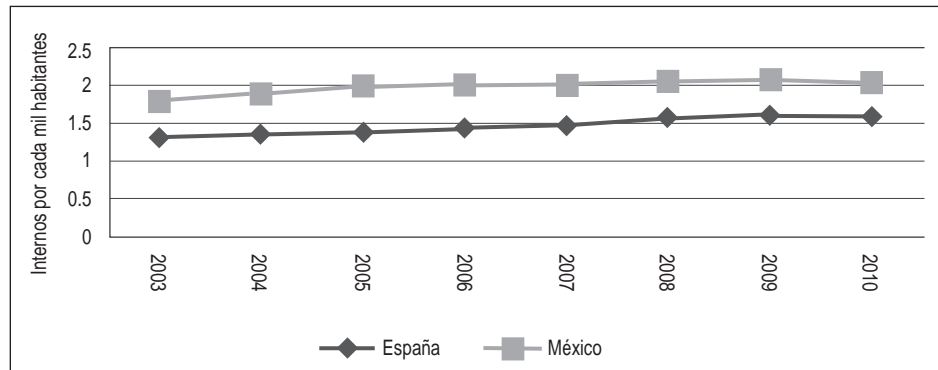
| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1,79 | 1,88 | 1,99 | 2,00 | 2,01 | 2,06 | 2,09 | 2,05 |

Fuente: elaboración propia con datos del IV Informe del Gobierno Federal de México, 2010 y datos del INEGI, 2010.

En el 2003 se tienen 1,7 presos por cada mil habitantes y en el 2010 tenemos un crecimiento a 2,05 presos por cada mil habitantes.

En la gráfica 3 siguiente se observa la tendencia que sigue el comportamiento del número de presos en cada uno de los países analizados. Se aprecia que en ambos países se sigue una tendencia positiva. Con un incremento ligeramente mayor en España.

Gráfica 3. Número de internos por cada mil habitantes en México y España 2003-2010

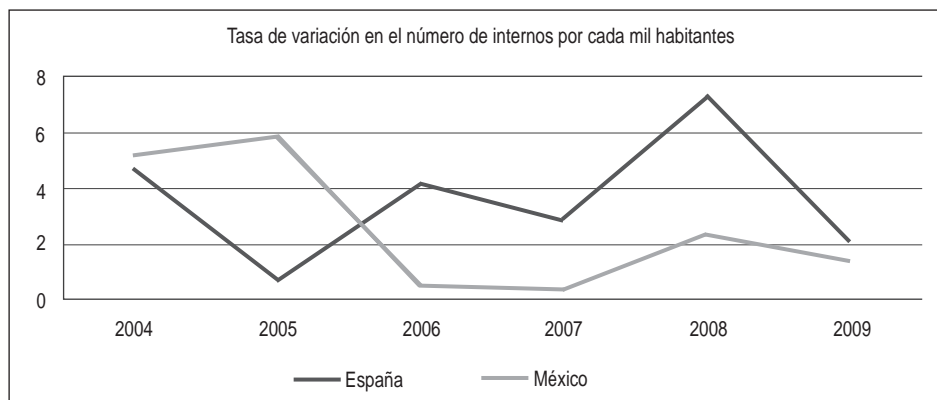


Fuente: elaboración propia con datos del INE, 2010 y IV Informe de Gobierno Federal de México.

Es importante también analizar los datos en términos relativos, ya que en términos absolutos puede verse un aumento considerable de presos, pero en términos del crecimiento de la población no resulta tan alto. Así, en cuanto a la tasa de crecimiento en el número de internos por cada mil habitantes (gráfica 4), se advierte, tanto en México como en España, una caída. Otro dato es el incremento del 7.4% en la tasa de crecimiento del número de internos por cada mil habitantes que presenta España entre 2007 y 2008.



Gráfica 4. Tasa de crecimiento del número de internos por cada mil habitantes en España y México 2004-2009

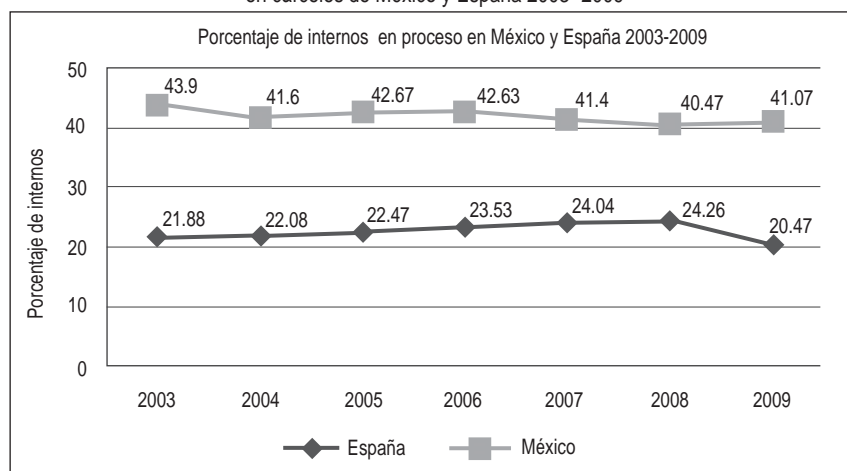


Fuente: elaboración propia con datos del INE, 2010 y IV Informe de Gobierno Federal de México, 2010.

Eficiencia de las prisiones en España y México

Una de las principales diferencias entre las prisiones de los países desarrollados y en desarrollo se encuentra en el número de presos que están en espera de recibir sentencia: "En algunos países latinoamericanos hasta el 70% de los reclusos no tiene sentencia, mientras que en Europa sólo en Francia e Italia se supera el 30%" (Haynes, 2005). Este hecho se observa entre México y España, ya que el número de presos en espera de juicio en México, durante el 2003 al 2009, es casi el doble que en España (gráfica 5). Por otro lado, de los internos en las cárceles de México en 2009, sólo al 58.92% se le había dictado sentencia, mientras en España era el 78.23%.

Gráfica 5. Porcentaje promedio anual de internos en proceso en cárceles de México y España 2003-2009



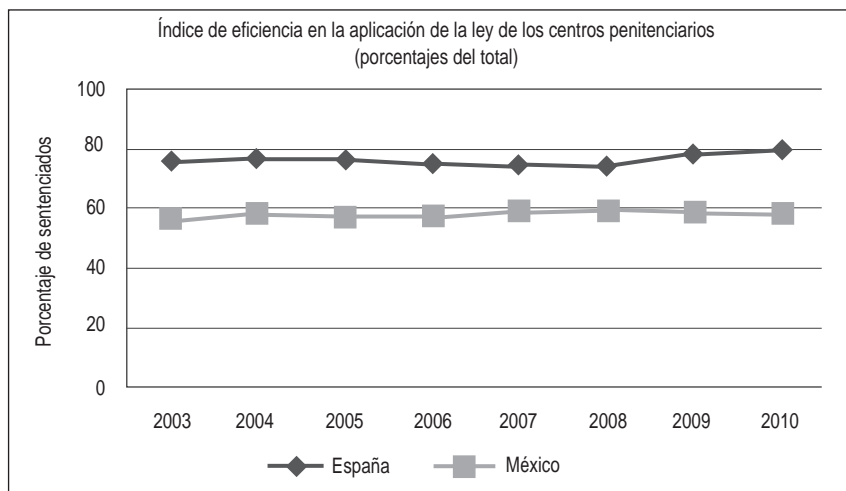
Fuente: elaboración propia con datos del INE, 2010 y IV Informe de Gobierno Federal de México, 2010.

El que México tenga casi la mitad de su población penitenciaria en proceso forma parte de la ineficiencia en la administración y procuración de la justicia; ello se debe, en gran medida, a la falta de recursos económicos que permitan contar con personal suficiente, capacitado y con salarios dignos, e infraestructura en los centros penitenciarios para llevar el proceso penal en tiempo y forma. Lo mencionado ilustra diferencias sustantivas en la administración de la justicia en países desarrollados y en desarrollo.

Mantener en detención a las personas, en espera de un proceso judicial y que pueden resultar inocentes al final de un largo periodo en la cárcel, conviviendo con la población sentenciada y ocupando un espacio en la cárcel, viola las garantías individuales de los detenidos e impacta en la sobrepoblación de las prisiones.

Por el contrario, cuando hablamos de eficiencia en los procesos penales, nos referimos al número de presos que han sido sentenciados, entre México y España (gráfica 6), se aprecia que en España la aplicación de la ley penal en los centros penitenciarios ha mejorado en los últimos dos años, mientras que en México ha demeritado.

Gráfica 6. Porcentaje de eficiencia en las cárceles de México y España.



Fuente: elaboración propia con datos del INE, 2010 y IV Informe de Gobierno Federal de México. Datos preliminares del 2010.

Aunque el uso de la prisión provisional en España ha sido cuestionado por los críticos del sistema penitenciario, por el hecho de justificar la reclusión por la utilidad al proceso y por ser el inicio del cumplimiento de una condena futura, además, al ingresar el presunto culpable a un centro penitenciario es tratado como delincuente.

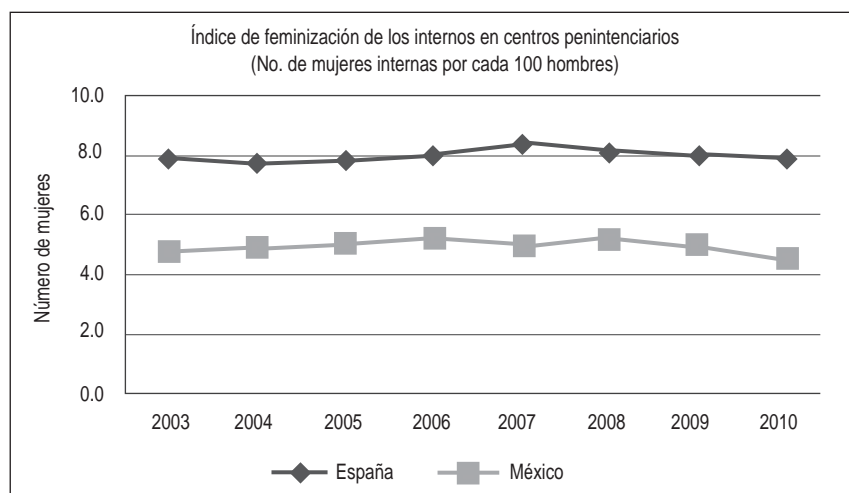
Índice de feminización de los presos en México y España

Como ya habíamos señalado, según cifras, España es el país de la Unión Europea que más mujeres presas tiene. En 2009 del total de internos el 7.9% son mujeres, en promedio un 70% son españolas el resto, extranjeras, donde predominan las mujeres colombianas. Las mujeres condenadas en España tiene en promedio 33 años y la mayoría cumple condena por delito contra la salud pública en un 51.3%; y por delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico en un 30.7%. Ambos delitos representan el 82% del total de delitos, contrario a los hombres, que en su mayoría están presos, un 40.2%, por delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico y el 26% por delito contra la salud pública. Ambos delitos representan, en varones, el 66.2% del total de delitos (Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, 2009).

En México, también la mayoría de las mujeres presas cumple sentencia por delitos relacionados con narcóticos. De acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en 2009 había 11 mil 376 mujeres presas, de las cuales 70% purga penas por delitos contra la salud, el 97% son mexicanas y 3% extranjeras y su edad promedio es de 33 años.

Comparando España y México en cuanto a mujeres condenadas, la cifra en este último país es menor con 4.93% de reclusas. Construyendo un índice de feminización de los internos en los centros penitenciarios, se demuestra que en España el número de mujeres condenadas por cada 100 hombres es de 7.9 mientras en México es de 4.5 (gráfica 7).

Gráfica 7. Índice de feminización en las cárceles de México y España.



Fuente: elaboración propia con datos del INE, 2010 y SSP-México. Datos preliminares del 2010.



Según estudios sobre mujeres en prisión, sostienen que la mayoría de las mujeres presas por delitos relacionados con tráfico de drogas, se relacionan con situaciones de sexismo. Las mujeres son utilizadas por sus parejas para transportar droga o engañadas, abusando de su situación de pobreza y/o de vulnerabilidad. En las mujeres inmigrantes la situación de riesgo se agrava; muchas de ellas son jóvenes que salen de su país porque ven la posibilidad de escapar de la exclusión heredada; un gran número abandona a sus hijos en busca de ingresos y se convierten en el sustento más importante de su familia al enviarles dinero. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2010) el número de mujeres que emigran hoy de manera independiente, o como cabeza de familia, es considerablemente mayor y son mujeres calificadas o con alguna preparación académica.

Un Estado como el caso de España, con un elevado número de mujeres presas (7.9%), como arriba escribimos, es de los mayores de Europa occidental, y que se acerca incluso al de Rusia (8.1%), país con las más altas tasas de población penitenciaria en el mundo. Es un Estado punitivo que practica la exclusión social de los sectores que corren más riesgos como la mujeres inmigrantes. Sólo países donde existe una gran desigualdad social como en Bolivia (12.2%) o Ecuador (9.8%), hay un gran número de mujeres en prisión. Desde el occidente se critica la falta de libertad y estado de sumisión y pobreza en la que se encuentran las mujeres de los países pobres, no obstante, cuando algunas de ellas deciden emigran a los países desarrollados son excluidas o segregadas en la cárcel.

Se espera, sin embargo, que en España, con la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, donde se busca hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de eliminación de toda discriminación por razón de sexo, se obtenga una reducción progresiva de las desigualdades sociales. Se espera también prevenir la exclusión social y que esto impacte en la vulnerabilidad penal de las mujeres, sobre todo, en las migrantes. Hasta ahora se han promovido acciones institucionales encaminadas a la inclusión social; por ejemplo, en el ámbito laboral se plantea incrementar la tasa de empleo femenina para reducir las desigualdades de las cifras actuales.

Delitos de los presos en España y México

Los delitos en las sociedades globales han adquirido modalidades complejas; el uso de medios electrónicos por los que la información circula en grandes cantidades y el derribe de fronteras, a motivado a la llamada delincuencia organizada transnacional, a la que se le atribuyen actos como tráfico de drogas, el tráfico ilícito de armas de fuego y de personas, así como el contrabando de migrantes. Delitos para los que se ha creado un derecho penal transnacional. Los resultados son que las cárceles están llenas de consumidores de drogas y de inmigrantes cuyos problemas son situaciones





personales de vulnerabilidad que nada tienen que ver con liderar el tráfico de drogas o de personas para obtener grandes sumas de dinero.

Aquí, nos limitaremos hablar de los delitos convencionales como robo, agresiones físicas, homicidio y de delitos relacionados con drogas, estos últimos delitos han florecido con las economías globales. Sólo las condiciones socioeconómicas de la modernidad hicieron posible el consumo excesivo de drogas en el mundo y facilitaron el tráfico de las mismas.

Otra de las consecuencias de la modernidad, como hemos venido enfatizando, es la profundización de la desigualdad social, en los países en desarrollo, la inequidad social genera situaciones de vulnerabilidad y riesgos para los sectores más desfavorecidos que los expone a situaciones delictivas, mientras en los países desarrollados la población cuenta con un desarrollo humano alto que les permite afrontar los riesgos.

Los mecanismos formales de control funcionan de manera más efectiva en los países desarrollados. El caso de Japón es ilustrativo, presenta las tasas más bajas de delitos. La policía y las instituciones de control son mejores calificadas en los países industrializados, la población confía en ellos y denuncia los delitos de los que ha sido víctima. Lo contrario sucede en países en desarrollo donde la policía es fácil de corromper, se desconfía de ella y los índices de denuncia son bajos.

La falta de desarrollo humano genera violencia, no es casual que en la ENICRIV 2004/2005, México, en comparación con los países desarrollados con los que se mide, ostenta la tasa más alta (3%) de robos con violencia; las más bajas están en Japón, Italia, Finlandia, Alemania, Austria y los Países Bajos (0.5% o menos), todos ellos, con los índices más altos en desarrollo humano del mundo.

Como también lo señala la ENICRIV 2004/2005, el número de delitos en los países desarrollados ha disminuido en los últimos años, sin embargo, a diferencia de los países en desarrollo, los desarrollados presentan problemas relacionado con drogas. Ha habido un crecimiento constante en toda la Unión Europea en la exposición a tales problemas, de 13% en 1996 a 17% en 2000 y 2002, y 21% en 2005.

Los países desarrollados padecen más el abuso de drogas y son, sobre todo, los jóvenes los más expuestos. Según datos de la ONU, 2007, en los países en desarrollo el consumo está fundamentalmente asociado a los jóvenes de altos ingresos, que son los menos, mientras que en los países desarrollados consumen drogas personas de todas las estratos sociales.

Como explica Bauman, lo que caracteriza a las modernas sociedades es el consumo masivo; el consumo exalta la rapidez, el exceso y el desperdicio; los individuos se sienten siempre insatisfechos e inseguros y ante la decadencia de vínculos humanos y el individualismo propio de estas sociedades más avanzadas, se recurre al consumismo, lo que le permiten al individuo afrontar la soledad y la incertidumbre.

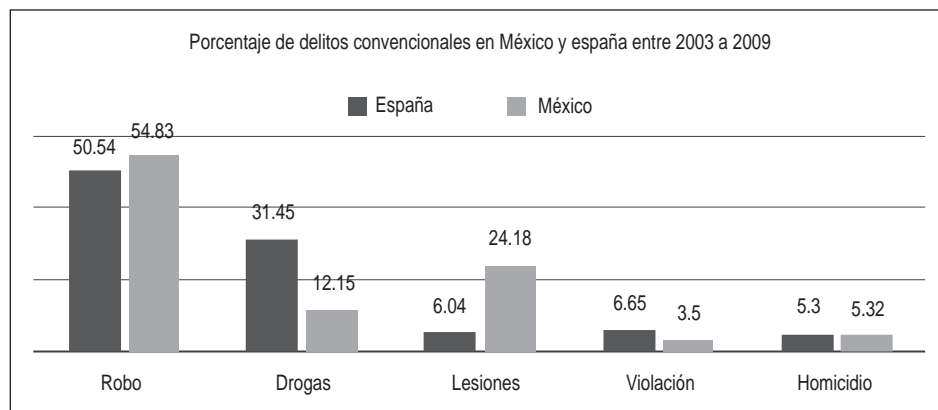


Los estados europeos, donde el sentimiento de inseguridad y miedo siempre está presente, han creado toda una serie de medidas preventivas encaminadas a reducir los riesgos y el consumo de drogas entre su población y, además, algunos estados europeos como España, que encabeza la lista de consumidores de drogas en la Unión Europea según el Informe Mundial sobre Drogas de 2007 de las Naciones Unidas, han endurecido las penas para el consumo y el tráfico de drogas. Son justamente los países consumidores y desarrollados los que han determinado las estrategias hacia las drogas. Recién en este año 2011, la Unión Europea y Estados Unidos firmaron un acuerdo para reforzar su cooperación en la lucha contra el tráfico de cocaína entre Sudamérica y Europa a través de África, sus políticas son punitivas y buscan que se aplique en los países en desarrollo.

En España, por ejemplo, en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior (2009), se señala, que como resultado de la persecución de los delitos relacionados con drogas, existe un notable incremento de incautaciones de cocaína en España, que se multiplicaron por diez en apenas cinco años; se señala también que gran parte del número de denuncias y decomisos se debe a la puesta en marcha de los Planes Operativos de respuesta policial contra el tráfico minorista y consumo, que comenzaron a principios del año 2006 en los entornos de los centros educativos y en las zonas de ocio.

Lo anterior se observa en la comparación entre México y España, ambos países muestran, como primer delito denunciado, el robo o delitos contra el patrimonio. Sin embargo, como segundo delito más reportado ante las autoridades la situación cambia, en México son las lesiones y en España son los relacionados con las drogas (gráfica 8).

Gráfica 8. Porcentaje de delitos convencionales de México y España de 2003-2009.



Fuente: elaboración propia con datos del INE, 2009 y IV Informe de Gobierno Federal de México, 2010.

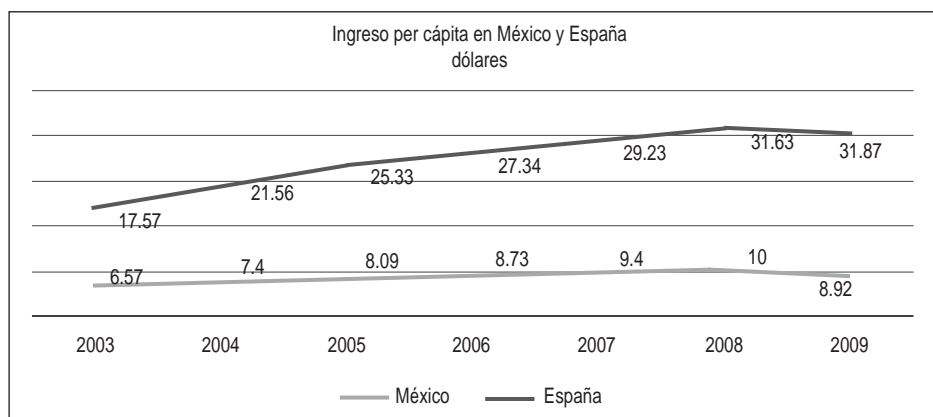
La diferencia más significativa entre los delitos de los presos en España y México radica en los relacionados a las drogas y el de lesiones. Los de-

tenidos por asuntos de drogas en España de 2003 a 2009 (31.45%), representan más de la mitad que los detenidos por el mismo delito en México en los mismos años (12.15%). En lesiones, de 2003 a 2009, México (24,18%) supera en mucho a España (6.04%); en cuanto a violación, España tiene (6.65 por ciento) el doble de detenidos que México (3.5%). Sin embargo, y con este delito en especial, los datos deben ser explicados con base en la igualdad de sexos que exista o no en la sociedad en la que se estudia. En los países en desarrollo la violencia sexual hacia las mujeres se denuncia poco en comparación con los países desarrollados donde existe más igualdad de género.

El robo, como señalamos arriba, se agudiza en los países en desarrollo donde la concentración del ingreso y/o desigualdad social es más profunda, lo que expone a situaciones de vulnerabilidad social a los sectores menos favorecidos. En las Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 2010, se muestra que un gran número de los sentenciados en las prisiones mexicanas eran artesanos y obreros y sólo tenían la educación básica concluida.

Al parecer, en países con menor ingreso y fuertes variaciones en el mismo, se dan mayores robos, de manera que si relacionamos el ingreso per cápita de España y México (en dólares) con los internos que están por robo en ambos países, y graficando la variación que han tenido en los últimos años, se observa primero, que el ingreso per cápita de los españoles se ha incrementado, aunque cada vez en una proporción menor, mientras el de los mexicanos ha sufrido una caída significativa (gráfica 9).

Gráfica 9. Ingreso per cápita en México y España de 2003 al 2009.



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial.

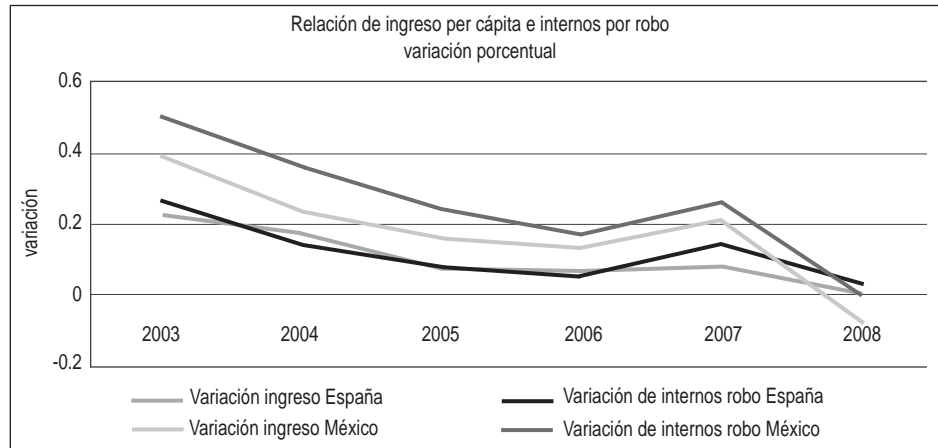
En segundo lugar, se aprecia que existe una relación entre la variación del número de robos y la caída del ingreso. En España, por ejemplo, se nota que ante un crecimiento menor del ingreso a partir de 2006 se demuestra que el número de robos se incrementa (gráfica 10).



ESTUDIOS SOCIALES

Relación de ingreso per cápita e internos por robo
variación porcentual

Gráfica 10. Relación de ingreso per cápita e internos por robo en España y México de 2003-2008.



Fuente: elaboración propia con datos del INE, 2009, IV Informe de Gobierno Federal de México y datos del Banco Mundial.

Principales problemas en las cárceles de España y México

Sobrepoblación penitenciaria

El incremento de población reclusa ha generado sobrepoblación en las cárceles de España y México. En México, se dispone de 173,060 espacios y la población penitenciaria es de 224,749, lo que significa una sobrepoblación del 30%. Afirma la Secretaría de Seguridad Pública, 2010, que algunos internos se quejan de no tener un espacio para dormir, alimentación, medicinas, incluso, en algunas prisiones, las celdas tienen un costo monetario.

En España, aún cuando la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), aumentó el número de celdas o plazas funcionales en los últimos cuatro años, del 2006-2010, el número de presos se elevó más del doble que la capacidad funcional de las prisiones. De hecho, España ocupa el sexto sitio en tasa de ocupación en las cárceles de toda Europa. Más aún, la tasa de ocupación de las cárceles españolas es mayor (138.0%) que la de México (122.4%), según datos del Centro Internacional de Estudios de la prisión de King College de Londres (2010).

En México la situación de sobrepoblación se complica, debido a que existe corrupción entre el personal de vigilancia y los presos, que en parte se explica por las amenazas de los presos y los bajos salarios que percibe el personal, además, los vigilantes suelen pertenecer al mismo barrio que los presos. Los grupos de poder, drogas y armas son consecuencia del hacinamiento, la corrupción y la falta de eficiencia (medida por el elevado número de presos que esperan juicio), de las cárceles mexicanas.

La desigualdad social, sobre todo en los países en desarrollo, como en México, se reproduce con el uso de la prisión, la mayoría de los presos están





por robo y muchos por robo de una cuantía ínfima, y al no contar con recursos para pagar la multa y/o la fianza, permanecen encerrados; para ellos las penas sustitutivas por multas no son ninguna alternativa.

Aunque en España, las cárceles no tienen menos problemas, Iñaki Rivera (2003), rescata una investigación realizada por Julián Carlos Ríos Martín y Pedro José Cabrera Cabrera, titulada *Mil voces presas*. Se trata de un trabajo que fue censurado por las autoridades penitenciarias, ya que da cuenta de la situación de los presos en las cárceles españolas, se describe el carácter selectivo de la prisión, el alto número de población reincidente, la falta de respeto hacia los internos y de reconocimiento como personas por parte del personal que labora en la prisión, el aislamiento como castigo y como práctica cotidiana, la no existencia de actividades útiles y de interés para los presos, el consumo excesivo de drogas entre la población interna y la falta de alternativas para su atención y en general, los tratos denigrantes y violentos a la dignidad humana (Rivera, 2003b: 377-386).

Pese a todo, tanto en México como en España, la solución al problema de hacinamiento en las prisiones es el de construir más celdas y/o centros penitenciarios; se ha extendido el presupuesto a las Instituciones Penitenciarias para intentar hacer frente al aumento de la población reclusa. Pero, y no obstante esta gran inversión en cárceles, no se logra frenar la sobrepoblación. En la práctica, la sobrepoblación es un indicador de que el sistema penitenciario se orienta más a la política criminal, a la contención, más que a la reinserción social.

Población extranjera en las prisiones de España

Según datos recientes del Banco Mundial (2011), el aumento de precio de los alimentos ha llevado a cerca de 44 millones de personas de los países en desarrollo a la pobreza y continúan en ascenso amenazando a millones de personas pobres en todo el mundo (Banco Mundial, 2011).

En los países en desarrollo donde no existen sistemas de protección social para hacer frente a las crisis económicas, con las recesiones pasadas, los promedios de la esperanza de vida, y de la asistencia y finalización escolares cayeron, piénsese en que en los países en desarrollo una caída del 3% en el producto interno bruto lleva a entre 47 y 120 más muertes de niños por mil nacidos vivos (PNUD, 2010b).

Muchos han emigrado buscando empleo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2010), afirma que los migrantes suman 214 millones, seis de los principales países con las poblaciones más numerosas de nacidos en el extranjero (Francia, Alemania, Federación de Rusia, España, Ucrania y Reino Unido) son países de Europa; además, el número de personas que vive y trabaja en el extranjero en situación irregular sigue en aumento.





Ante el caos económico y social, consecuencias de la economía global y el derrumbe del Estado de bienestar social, surge un Estado que busca resolver los problemas sociales mediante la punición. Para ello, señala Bergalli:

“el sistema penal debe organizarse en torno al miedo, al terror. De tal modo, el Estado neo-liberal no debe reeducar, resocializar, corregir o prevenir como lo tenía asumido el Estado social. Antes bien, ha de configurar su sistema penal basándolo sobre una nueva verdad, sobre unos nuevos fines. Estos son los estrictamente orientados a la punición; es decir que únicamente debe punir, pero no sólo punir ejemplarmente cada violación del nuevo orden, sino que incluso ha de llegar hasta el punto de crear alarma social para convertirse en fuente de consenso en torno a las instituciones, previniendo así cualquier eventual disenso político” (Bergalli, 2005: 204-205).

Las penas se han endurecido; cada vez hay más gente en la cárcel, sobre todo de los que han quedado fuera del orden socioeconómico. Los inmigrantes, más que nunca, son vistos como la amenaza al empleo/desempleo entre los europeos, sobre todo porque en 2009 el mayor aumento del desempleo se registró en las economías desarrolladas y en la Unión Europea. Ahí es donde el porcentaje de paro (desempleo) pasó del 6% en 2008 a 8.4% en 2009, según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2010). Lo que conduce a una fuerte rechazo hacia los inmigrantes, quienes ocupan cada vez más lugares en las prisiones europeas, son recluidos por su condición de extranjero y/o peligrosos, viven aislados en la prisión al venir de otra cultura desconocen el idioma y las normas y se encuentran sin lazos familiares.

En España, como ya señalábamos, el 35.7% de su población reclusa es extranjera en 2009 y ha tenido el siguiente desarrollo de 2005 a 2009 como se muestra en la tabla 4:

Tabla 4. Porcentaje de población extranjera presa en España de 2003- 2009.

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
|------|------|------|------|------|------|------|
| 27.1 | 29.1 | 30.5 | 32.2 | 34.2 | 35.6 | 35.7 |

Fuente: elaboración propia con datos del Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, España, 2009.

Aunque se observa en la tabla 4 que el crecimiento de presos extranjeros de 2008 a 2009 es menor en comparación con otros años, aún sigue siendo significativo el porcentaje de ellos en prisión. La mayoría son de Marruecos (24.7% en 2009).

La siguiente historia contada por un preso extranjero es representativa; la retomamos como sigue: “Llegué a España en el año 2005 tras un largo viaje en cayuco desde Dakar, la capital de mi país, Senegal, hacia Canarias. Muchos de vosotros os preguntaréis el porqué de jugarnos la vida en el mar... En Senegal tengo esposa e hijos, a los cuales como cabeza de familia debía sustentar. Las dificultades económicas que atraviesa mi país y la falta de oportunidades me llevaron a tomar la decisión de aventurarme a





venir a España". Las remesas son el sustento de la economía en Senegal, el mismo preso cuenta: "Yo había visto las remesas de dinero que llegaban con regularidad a vecinos de sus hijos, que tiempo atrás habían decidido cruzar el mar dirección a Europa. Este motivo me llevó a decidir con mi familia que lo mejor era abandonarlo todo por poder ayudar a los míos". Como inmigrantes irregulares sufren abusos "Tras mi llegada a Almería luché y sufrí mucho trabajando y sufriendo penalidades en los invernaderos (algunos patronos después de llevar muchos días con ellos te pagaban menos de lo convenido y te amenazaban con llevarte a inmigración). Sufrí mucho, pues era responsable de ayudar a mi familia, a mis hermanos, mis padres y mis suegros, que dependen de los doscientos euros mensuales que les enviaba". En prisión, muchos sufren discriminación: "Aquí en prisión aparte de la soledad he sufrido hasta una agresión con pincho en el módulo cuatro. Tras discutir en una cola de comida con unos energúmenos que se reían de mi color de piel y me decían "muerto de hambre, sí que corres para comer" (Mamadou, 2010).

Los expertos en sistemas penitenciarios afirman que en España, la principal explicación del incremento de población reclusa extranjera radica en que los detenidos de otras nacionalidades, al carecer en su mayoría de arraigo familiar en España, casi nunca obtienen la libertad bajo fianza hasta la realización del juicio. Por el contrario, a los españoles les resulta mucho más fácil conseguirlo.

Para el 2011, en Cataluña, ante el incremento de presos extranjeros, el Departamento de Justicia, ha afirmado que fomentará las expulsiones de los presos extranjeros "sin papeles" que hayan cumplido la mitad de sus condenas con el propósito de promover el regreso a su país de origen de los internos extranjeros con escasas posibilidades de permanecer legalmente en España. Se cree que la reinserción de los presos extranjeros será más fácil en sus países de origen, donde se espera contarán con la red de apoyo familiar y social para facilitar la reinserción. De esta forma, España se ahorra recursos en cárceles y asegura la expulsión del extranjero.

Por otro lado, se encuentran los migrantes en situación irregular, que son enviados a Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE), ahí permanecerán con una duración máxima de 60 días. Los CIE, como se establece en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, son establecimientos públicos de carácter no penitenciario. El ingreso y estancia en los mismos tendrá únicamente finalidad preventiva y cautelar, salvaguardando los derechos y libertades reconocidos en el ordenamiento jurídico mientras son expulsados. Sin embargo, los presos que se hallan en espera de ser deportados en los CIE, se quejan, de esperas largas para ser deportados y mientras, viven en dichos centros hacinados y sin tener apenas garantías sanitarias y ningún tipo de asistencia social, sólo vigilancia: "...se configura la inmigración clandestina como un "cuasi-delito" al cual se responde con una detención especial...





se perpetúa una visión de la inmigración como fenómeno peligroso en sí mismo al cual se debe hacer frente con los instrumentos propios de defensa del orden público" (Silveira, 2003: 555).

Drogas y prisión en España

El Código Penal español, aprobado en el año 1995, fue reformado por la Ley Orgánica 5/2010 que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010. Con las modificaciones se rebaja el castigo para las formas menos graves de narcotráfico y disminuye de nueve a seis años la pena máxima de prisión para los transportistas de droga que no pertenezca a una organización. Así, la nueva regulación del Código Penal modifica los artículos 368, 369 y 370 e incorpora el 369 bis. Las rebajas a las penas impactan favorablemente entre los consumidores/traficantes, que nada tengan que ver con una verdadera organización criminal dedicada al narcotráfico. Sin embargo, se endurece cuando se trate de una organización delictiva, que pasa de integrar uno de los subtipos agravados del art. 369 a tener autonomía propia a través del nuevo artículo 369 bis, donde se imponen penas de prisión de 9 a 12 años, en caso de drogas duras, y de 4 años y 6 meses a 10 años en los demás casos; penalizando el tráfico de drogas por el tipo de droga de que se trata y el tipo de organización y participación que el autor tenga, lo que vuelve compleja la práctica de la ley. Por lo que las modificaciones no han impactado en una disminución significativa en el número de internos por delitos contra la salud pública en las prisiones españolas, por ejemplo, antes de las modificaciones, en octubre de 2010, se encontraban presos por delitos contra la salud pública 16,436, y a casi un año de las modificaciones, en octubre de 2011 estaban presos por el mismo delito 15,265. De manera que el delito contra la salud pública, sigue ocupando el segundo lugar por el que están detenidos en las cárceles españolas.

Por otro lado, las modificaciones penales para cuestiones de delitos contra la salud, no van acompañadas con tratamientos para los consumidores; como si la prisión fuera el remedio a un problema social, por el contrario, dentro de la prisión el consumo de drogas se complica, según datos del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT, 2010) el consumo de drogas sigue siendo mucho más extendida en las poblaciones penitenciarias europeas, sobre todo en países de Europa occidental. España, tiene porcentajes elevados de consumidores de drogas en prisión y el consumo es excesivo entre mujeres presas españolas (OEDT, 2010).

Es común, que cuando se escriba o hable hoy día sobre las cárceles españolas, se mencione como uno de los principales problemas la adicción a las drogas entre los presos. Los datos suelen ser alarmantes, en general, se suele afirmar que más de la mitad de los presos consume drogas y se afirma que la cárcel es una barrera para superar el consumo dado que con frecuencia se ofrece sólo un tratamiento farmacológico.





Conclusiones

La modernidad con sus promesas de orden, progreso y bienestar social, ha generado mayor exclusión, desigualdad social e inseguridad. El afán por el orden, el cálculo, la precaución/prevención, para reducir los riesgos, produce mayor inseguridad y miedo. Además, el individualismo ha roto todo lazo de solidaridad social, lo que incrementa el sentimiento de miedo y desconfianza en el otro. Y el llamado progreso económico concentró más las ganancias y relegó, aún más, aquellos que no podían seguir las reglas del mercado y la producción.

Bajo este contexto, de riesgos y amenazas, el Estado social, ahí donde existía, se ha retirado sobre todo porque la dinámica de la economía global ha ocasionado, en los últimos años, fuertes recesiones económicas, arrojando a millones de trabajadores al desempleo, o los han obligado a aceptar empleos menos seguros y más vulnerables, los jóvenes han sido los más afectados. Muchos han migrado buscando sobrevivir pero son rechazados, vistos como un peligro o amenaza por los países desarrollados.

El Estado, sobre todo en los países desarrollados, bajo la justificación de disminuir los riesgos para su población, ha endurecido las penas, funciona como un Estado punitivo, que envía a prisión a todo aquel considerado como un desafío para el orden global. Las cárceles cada vez están más llenas y la población se siente cada vez más insegura. Es el mismo Estado que mediante el control penal induce a la violencia simbólica o física lo que provoca mayor inseguridad.

Con las cárceles sobrepobladas, de inmigrantes, consumidores de drogas o pobres y/o desempleados, el discurso sobre la readaptación social de los Estados de bienestar social, es relegado por el de la seguridad con los actuales Estados punitivos.

Lo mismo sucede con el discurso de los derechos fundamentales como el derecho a la libertad y la igualdad. Los datos demuestran que el número de delitos ha disminuido en los países desarrollados, como es el caso de España, lo que hace de este país uno de los más seguros de Europa, y sin embargo, es el que tiene la tasa más alta de población penitenciaria de Europa occidental, debido a que ha endurecido sus penas y las condenas son más largas. Y sobre todo el Estado español, para resolver el tema de la alta inmigración que tiene y fuerte consumo de drogas entre su población ha optado por la detención, internamiento y expulsión de los inmigrantes y detención y/o prisión de aquellos que tienen que ver con las drogas. Estos asuntos privados o de elección personal, son criminalizados violando derechos fundamentales.

En los países en desarrollo, como México, la agudización de la desigualdad social provoca mayor violencia. En las cárceles se reproduce la desigualdad social, ahí están los más pobres y más de la mitad de ellos en espera de que se les haga un juicio. La falta de recursos, la corrupción, el hacinamiento en las prisiones de los países desarrollados produce mayor violencia.





La comparación entre las cárceles de países desarrollados y en desarrollo demuestra cómo en el mundo global se ha optado por el uso de la cárcel para resolver las consecuencias sociales de la globalización, y como los países de Europa occidental, los más seguros del mundo, son los que más se sienten amenazados y ponen mayor énfasis en la seguridad, mirando como peligrosos a los otros. El individualismo de los países desarrollados, inhibe todo acto solidario ante el diferente.

De esta manera, pese a las carencias económicas, en los países en desarrollo, existe más acercamiento de la familia hacia los presos; hay autorización de más visitas familiares a los condenados, que en los países desarrollados "En América Latina existe un nivel de visita mucho más alto, se tiene más contacto, la visita es más larga y también existe el derecho a la visita conyugal que no existe en Inglaterra" (Haynes, 2005).

En entrevista con Andrew Coyle, consejero de prisiones de Naciones Unidas, le preguntan qué cárceles le parecen menos peores, él comenta: "Recuerdo a un hombre... que visitó las cárceles de EE.UU. ¡Le parecieron espantosas! Los reclusos comían bien, pero estaban en cajas de hormigón y sólo podían hablar con el personal por teléfono", en cambio comenta él: "visité una cárcel en Gambia, donde los presos se hacinaban, dormían en el suelo y comían bazofia. Pero se organizó un concierto y el director general del servicio penitenciario bailó con ellos. Las mejores cárceles son aquellas en las que hay sentido de la humanidad" (Coyle, 2006).





Bibliografía

- Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, (2009) España.
- Banco Mundial, (2011) "El aumento de precio de los alimentos lleva a 44 millones de personas a la pobreza" en *Comunicado de prensa*. Washington, 15 de febrero de 2011.
- Baratta, A., (1995) "¿Tiene futuro la criminología crítica?" en Belloqui, L., (coord.) (2004), *Alessandro Baratta. Criminología y sistema penal. Compilación in memoriam*. Buenos Aires, IB de f, pp. 139-151.
- Baudrillard, J., (2000) *Las estrategias fatales*. Barcelona, Anagrama.
- Bauman, Z., (1996) "Modernidad y ambivalencia" en Giddens, A. et al., (1996) *Las consecuencias perversas de la modernidad*. Barcelona, Anthropos, pp. 73-119.
- (2007) *Confianza y temor en la ciudad. Vivir con extranjeros*. Barcelona, Arcadia.
- Beck, U., (1996) "Teoría de la sociedad del riesgo" en Giddens, A. et al., (1996) *Las consecuencias perversas de la modernidad*. Barcelona, Anthropos, pp. 201-222.
- Bergalli, R., (2005) "Relaciones entre control social y globalización: fordismo y disciplina. Posfordismo y control punitivo" en *Sociologías*. Porto Alegre, año 7, núm. 13, enero-junio, pp. 180-211.
- (coord.) (2003) *Sistema penal y problemas sociales*. Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 83-133.
- (2003b) "La cárcel y el sistema penal (en España y en Europa)" en Bergalli, R. (coord.) (2003) *Sistema penal y problemas sociales*. Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 351-393.
- Campione, R., (2003) "El que algo quiere algo le cuesta: notas sobre la Kollateral-schädengesellschaft" en Recasens, A., (eds.), (2003) *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*. Barcelona, Atelier, pp. 11-26.
- Centro Internacional de Estudios de la prisión de King College de Londres, (2010) *Lista mundial de la población en prisión (2005, 2007, 200)*.
- Coyle, A., (2006) "A España le gusta enviar a la gente a la cárcel" [En línea]. Disponible en: <http://firgoa.usc.es/drupal/node/27933> (Consultado el 17 de junio de 2010).
- Encuesta Internacional sobre Criminalidad y Victimización (ENICRIV 2004/2005).
- García, E. et al., (2010) "Evolución de la delincuencia en España: análisis longitudinal con encuestas de victimización" en *Revista Española de Investigación Criminológica*. Artículo 2, número 8, 12 de abril de 2010. [En línea]. Disponible en: <http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano8-2010/a82010art2.pdf> (Consultado el 16 de marzo de 2011).
- Haynes, J., (2005) *Un vistazo por Europa*. 3 de noviembre de 2005, [En línea]. Disponible en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2005/carceles/newsid_4330000/4330494.stm (Consultado el 3 de marzo de 2010).
- Instituto Nacional de Estadística (INE), *Población reclusa*. Serie 1990-2009. España.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (2010) *Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos, 2010*.
- Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Seguridad (ICESI), (2010) *Encuesta Nacional sobre Inseguridad, 2010 (ENSI/7)*. México.
- IV Informe de Gobierno Federal de México, (2010) *II Estadísticas Nacionales*.
- Mamadou, S., (2010) "La historia de Mamadou" en *La voz del Mako Un blog elaborado por reclus@s de la prisión de Albolote*. 6 de marzo de 2010, [En línea].





- Disponible en: <http://lavozdelmako.wordpress.com/2010/07/08/la-historia-demamadou/> (Consultado el 16 de abril de 2010).
- Naciones Unidas Oficina Contra la Droga y el delito, (2007) *Informe mundial sobre las drogas 2007*.
- (1999) *Reporte global sobre crimen y justicia*. EUA, Office for Drug Control and Crime Prevention. Centre International Crime Prevention. New York, Oxford University Press.
- Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT), (2010) *Boletín Estadístico de 2010*.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2010) *Tendencias Mundiales del Empleo, 2010*.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), (2010) *Informe sobre las migraciones en el mundo 2010*.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), (2010) *Informe de Desarrollo Humano, 2010*.
- (2010b) "Reducción de la pobreza y el PNUD". [En línea]. Disponible en: <http://www.undp.org/spanish/temas/pobreza.shtml> (Consultado el 5 de noviembre de 2010).
- Rivera, I., (2003a) "Historia y legitimación del castigo ¿Hacia dónde vamos?" en Secretaría de Seguridad Pública (SSP), (2010) *Estadística del Sistema Penitenciario Federal, 2010. México*.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), (2010) *Estadística Penitenciaria, España*.
- Silveira, H., (2003) "Inmigración y derecho: la institucionalización de un sistema dual de ciudadanía" en Bergalli, R., (coord.) (2003) *Sistema penal y problemas sociales*. Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 539-576.

